

DECRETO Nº 876

TEMUCO,

1 3 JUN. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 477 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica.

Νº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA	
01	Jose Joaquín Cofre Millalaf			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza 3x4, para mejorar calidad de vida.		
				3 kg.	Clavos de 4"	
				1 kg.	Clavos de 2 ½"	
				1 kg.	Clavos de 3"	
				2 kg.	Clavos 5V	
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"/	
				1 kg.	Clavos de techo 2,5"	
				4 piezas	Pino impregnado de 2x5	
				6 piezas	Pino impregnado de 2x4	
				22 piezas.	Pino de 1x3	
				20 piezas	Pino 1x8	
				35 piezas	Pino 2x3	

5 piezas	Pino 2x4
1 rollo	Papel fieltro /
12 apoyos	Cemento de 15 cms.
13 planchas	Ecoplac
17 planchas	Zinc 5V
6 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ADMINISTRADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD O

JUAN ARANEDA NAVARRO
ASECRETARIO MUNICIPAL

OFI/GRC/MCC/mtv

ISTRIBUCION:

Oficina de Partes

❖ DIDECO

Depto. Gestión de Abastecimiento

Departamento Social

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Ordon del Sr. Alcalde"
PABLO YERA BRAM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

